## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca catorce (14) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-0092-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE,
DEMANDADO	MARLY SOLENNY PINZON CORREDOR,

En virtud a la solicitud elevada por el demandado, Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte **demandada** ya que el proceso se encuentra terminado en providencia veintinueve (29) agosto dos mil veintitrés (2023) Ante la existencia de medidas sobre los remanentes, procédase conforme el artículo 466 del código general del proceso Déjense las constancias del caso

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la demandada

De conformidad con el artículo 13 y 14 del Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, y numeral 5 de la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena los pagos de títulos deberán siempre ser "tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta" en consecuencia, se requiere al demandado, para que allegue certificación bancaria, donde se registre el número de cuenta, y **correo electrónico** asociado a la cuenta del titular, para realizar el pago

## **NOTIFIQUESE**

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA

SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 26 hoy 15-02-2024

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83b1a46e09b732d096b0b817463361cbde1c7b302279501af5e3693ba6d8c5c8

Documento generado en 14/02/2024 04:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica